

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente:	25269-33-33-001-2018-00235 -00
Demandante:	MYRIAM DEL CONSUELO RAMÍREZ
Demandado:	NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
Asunto:	Corre traslado solicitud de desistimiento y requiere a la apoderada demandante

Facatativá, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho el expediente del epígrafe, con informe secretarial¹ que da cuenta que el mismo ingresa con alegatos y concepto del Ministerio público presentados oportunamente, igualmente se señala que la parte demandante presentó solicitud de desistimiento de la demanda.

De la revisión de la solicitud de desistimiento² se puede observar que no se envió copia del memorial a la contraparte, luego se entiende que no se le ha corrido el traslado dispuesto en el num. 4º del art. 316 de la Ley 1564 de 2012 (L. 1564/2012), esto teniendo en cuenta que se está pidiendo que no se condene en costas.

Por otra parte, de la revisión del poder otorgado a la apoderada de la demandante³, no se encuentra que se le haya dado, de manera expresa, la facultad de desistir, por lo que es necesario que allegue poder en donde le sea ratificada.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO de la solicitud de desistimiento de la demanda, por el término de tres (3) días para que la demandada se pronuncie sobre la misma, en escrito separado.

¹ Archivo “025InformeIngreso.pdf”
² Archivo “022DesistimientoDemanda.pdf”
³ Archivo “004AnexosDeLaDemanda.pdf”

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la abogada Nelly Diaz Bonilla, para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue poder donde le sea otorgada la facultad de desistir, teniendo en cuenta que el poder obrante dentro del expediente no la tiene.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

003

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63c82abd2dfef71140c6050a00bc823e85cf2353166a9bcf4e78b1410714c94**

Documento generado en 02/05/2022 04:27:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>